RADICACIÓN: 080014189008-2022-00448-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COPEDEL
DEMANDADO: YUDIS PAJARO PERTRUZ CC. 32.738.748

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, a su despacho el presente proceso para lo de su trámite.

Barranquilla, 08 de marzo de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO.
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MILTIPLES DE BARRANQUILLA, OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto y constado el anterior informe secretarial, se advierte el memorial presentado por el doctor ANTONIO LUIS CASTRO CASTILLO, el día 24 de enero de 2023, quien solicita se requiera al señor pagador de la empresa ASEO COLOMBIA SA ASEOCOLBA, para que cumpla con la orden impartida y comunicada mediante oficio No. 671 del 10 de agosto de 2022, a través del cual se dispuso el embargo y retención preventiva de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y demás emolumentos embargables que devengue la parte demandada YUDIS PAJARO PERTUZ CC. 32.738.748 como empleada de la empresa ASEO COLOMBIA SA ASEOCOLBA, razón por la cual se accederá a la solicitud deprecada en virtud de las prevenciones establecidas en el artículo 43 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase al señor pagador de la empresa ASEO COLOMBIA SA ASEOCOLBA, para que explique al juzgado los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida y comunicada mediante oficio No. 671 del 10 de agosto de 2022, a través del cual se dispuso el embargo y retención preventiva de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y demás emolumentos embargables que devengue la parte demandada YUDIS PAJARO PERTUZ CC. 32.738.748 como empleada de la empresa ASEO COLOMBIA SA ASEOCOLBA.

SEGUNDO: Ofíciese en tal sentido haciéndole saber las prevenciones establecidas en el Artículo 43 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ

M.A.

Firmado Por:

Carlos Raul Rocha Paba

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c29f6284b149162e7405829dfd5fe8db2596327c8f4c875fa30438237ed970**

Documento generado en 08/03/2023 03:24:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica